



**DECRETO N° 2090**

**NEUQUÉN, 10 DIC 2001**

El Expediente TMF N° 5819 -Año 2001- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor MAURICIO ESCOBAR contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables tipificadas en el Artículo 144°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.000.-, con más la suma de \$ 30.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

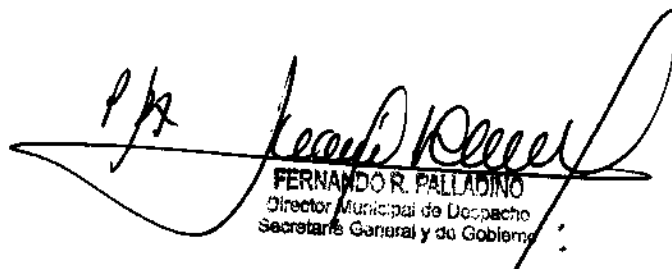
Que en su escrito, el nombrado solicita se revea la situación y fallo dado que no se constató que los menores compraran o ingirieran alcohol en el local situado en calle Mitre N° 56, manteniendo los dichos de su descargo;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor MAURICIO ESCOBAR (fs. R-46), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 853/01, manifestando que los argumentos esgrimidos por el imputado resultan desvirtuados por el acta de infracción 11417, Artículo 355°), 2 parte de la Ordenanza N° 8033; informe de la Jefatura de División Inspecciones obrante a fs. 11 y por las declaraciones testimoniales ante el Tribunal prestadas por el personal policial que participó del procedimiento. Que comparte los fundamentos expuestos por la señora Juez de Faltas en su fallo condenatorio;

Que los dichos del encartado, por lo demás falaces, son insuficientes para enervar el acta de fs. 1; por lo que debe rechazarse el recurso por no poseer argumentos sólidos y suficientes, confirmándose la sentencia en todas sus partes,

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-  
...///2°

  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

...//2°  
dentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación presentado por el señor  
----- ESCOBAR MAURICIO, por no poseer argumentos sólidos y  
suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia, ni  
aportar prueba suficiente para acreditar sus dichos.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera  
----- Instancia dictada por la señora Juez del Juzgado N° 1 del Tri-  
bunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1); de acuerdo a lo sugerido por la  
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 853/01.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-  
----- gado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado  
de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-**

**VESE.-**

EB. 10  
ES COPIA



*19/12*  
*Fernando R. Palomino*  
FERNANDO R. PALOMINO  
Director Municipal de Luchas  
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA  
FARIZANO.-